



I. Municipalidad
de ValLENAR

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DPTO. INSPECCION Y COBRANZA
AREA FISCALIZACION COMUNAL



LA ALCALDIA MUNICIPAL CON
ESTA FECHA DECRETA LO
SIGUIENTE:

VALLENAR,

16 JUN. 2022

DECRETO EXENTO N° 01955

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Convenio de Pago N° 75 año 2022 Presentada por Sr(a) OLIVARES ALVAREZ ELIZABETH MAR, Cédula de Identidad [REDACTED] con domicilio en [REDACTED], para cancelar deuda, por el concepto, derecho de aseo municipal.
- 2.- Las Disposiciones Transitorias de la Ley N° 20.033 Publicada en el Diario Oficial el día 01 de julio del 2005.
- 3.- Decreto Exento N° 1950 del 23 de Mayo del 2017, delega firma del Sr. Alcalde
- 4.- Y en uso de las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido se fijó por D.F.L. N° 1/19704 de fecha 03.05.02.

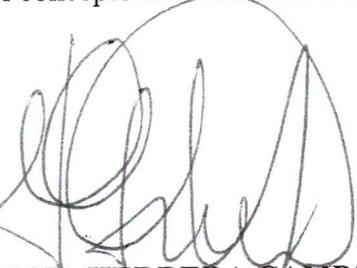
DECRETO:

1.-APRUEBASE, en todas sus partes el Convenio de Pago N° 75 año 2022, efectuado entre la **I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR** y el Sr(a) **OLIVARES ALVAREZ ELIZABETH MAR**, Cedula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en [REDACTED], de esta comuna para cancelar deuda, por el concepto **DERECHOS DE ASEO**, .
ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE.


ESTER AGUILAR PALMA
Secretaria Municipal (s)




PATRICIA HERRERA CAMPOS
Administradora Municipal

DISTRIBUCION

- ❖ Interesado (1)
- ❖ Dirección de Control (c.digital) (1)
- ❖ Dirección Adm. y Finanzas (c.digital) (1)
- ❖ Depto. De Cobranza (2)
- ❖ Dirección de Asesoría Jurídica (c.digital) (1)
- ❖ Oficina de Partes (1)

-----/
PHC/EAP/TIM/JCH/miad



I. Municipalidad
de Vallenar

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DPTO. INSPECCION Y COBRANZA
AREA FISCALIZACION COMUNAL



CONVENIO DE PAGO N°75

En Vallenar a JUEVES 9 DE JUNIO DEL 2022 entre la I. Municipalidad de Vallenar, representada legalmente por el Alcalde de Vallenar, la Encargada del Departamento de Inspección y Cobranzas (s) Srta. Macarena Moyano Araya, con domicilio en esta ciudad, y OLIVARES ALVAREZ ELIZABETH MAR, [REDACTED], con domicilio comercial de [REDACTED], comuna de VALLENAR, viene a celebrar el siguiente convenio de pago: Derecho de aseo año 2018, 2019, 2020, 2021 fono [REDACTED]

Primero: Don(ña) OLIVARES ALVAREZ ELIZABETH MAR reconoce adeudar a la Ilustre Municipalidad de Vallenar la suma de \$ 279,274.-

Segundo: El saldo equivalente a \$ 224,274, se pagará en 12 cuotas, cuyo valor de vencimiento se indica en el cuadro siguiente del convenio, incrementadas en 1.5% de interés mensual, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. N° 49 del DL 3.063/79, sobre rentas Municipales.

<u>CUOTA</u>	<u>FECHA VENCIMIENTO</u>	<u>N° BOLETIN</u>	<u>VALOR CUOTA</u>
Abono	09/06/2022	531	55,000
1	01/08/2022	532	18,690
2	31/08/2022	533	18,690
3	30/09/2022	534	18,690
4	31/10/2022	535	18,690
5	30/11/2022	536	18,690
6	02/01/2023	537	18,690
7	31/01/2023	538	18,690
8	28/02/2023	539	18,690
9	31/03/2023	540	18,690
10	01/05/2023	541	18,690
11	31/05/2023	542	18,690
12	30/06/2023	543	18,684

DEUDA TOTAL ACTUALIZADA A
MENOS CUOTA AL CONTRATO 20% DE PIE
SALDO NETO A PAGAR CTAS. MENSUALES
BOLETIN 1432

Tercero: El no pago de una o más cuotas en la fecha convenida hará exigible la totalidad de la deuda con sus respectivos intereses y reajustes como si se tratara de una obligación de plazo vencido, quedando la Municipalidad facultada para ejercer acciones legales y procedimientos de apremio hasta el remate de bienes del deudor.

Cuarto: El deudor renuncia a invocar la excepción de prescripción de la deuda o de la acción ejecutiva en lo referente a la deuda objeto del presente convenio.

Quinto: El presente convenio no acredita por si solo que el deudor se encuentra al día en el pago de sus obligaciones para con la Municipalidad, no significa novación ni renuncia de la acción judicial ni suspensión de intereses y demás sanciones que procedan.

Sexto: Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de Vallenar, y acuerdan someterse a la jurisdicción de sus Tribunales.

Séptimo: Se suscribe el presente convenio en cumplimiento en ocho ejemplares debidamente firmado, quedando uno en poder del interesado y otras cuatro copias poder del municipio.



MACARENA MOYANO ARAYA
ENC. DEPTO. INSPECCION Y COBRANZAS (s)
I.M. DE VALLENAR

Elizabeth
OLIVARES ALVAREZ ELIZABETH MAR
[REDACTED]
DEUDOR